



SIN CLASIFICACIÓN

"2011, Año del Turismo en
México"

SECRETARIO

ACUERDO SECRETARIAL

NÚM. 109

SECRETARIA
DE
MARINA

MARIANO FRANCISCO SAYNEZ MENDOZA, Almirante Secretario de Marina y Alto Mando de la Armada de México, con fundamento en los artículos 12 y 30 fracciones I, IV, V, VII, VII bis, XIV, XX y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 fracciones de la I a la VI, VIII, IX y XV, 4, fracción II, 7 fracciones II, V y VIII, 8 fracción VII, 21 y 34 de la Ley Orgánica de la Armada de México; 5 fracciones I y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina; 2, fracción I, 5, 7 y 8 segundo párrafo del Reglamento del Servicio Interior de los Buques de la Armada de México, y

CONSIDERANDO

Que a la Secretaría de Marina le corresponde organizar, administrar y preparar a la Armada de México como institución militar nacional de carácter permanente, cuya misión es emplear el poder naval de la Federación para la defensa exterior y coadyuvar en la seguridad interior del país, la cual tiene entre otras atribuciones la de organizar, adiestrar, alistar, equipar y operar a las fuerzas que la constituyen para el cumplimiento de su misión y ejercicio de sus funciones; salvaguardar la vida humana mediante operaciones de búsqueda y rescate en las aguas marinas nacionales e internacionales;

Que para garantizar la seguridad nacional y preservar la integridad física; así como el patrimonio de los mexicanos por encima de cualquier otro interés, es necesario incrementar la capacidad operativa de la Armada de México, mediante la actualización de su equipamiento, que permita actuar de manera oportuna ante la presencia de infractores del orden jurídico mexicano en el área de su competencia y que contribuya en la atención de llamadas de auxilio o emergencia en la mar de forma eficiente;

Que conforme a lo dispuesto por el Reglamento del Servicio Interior de los Buques de la Armada de México y Acuerdo Secretarial número 119 emitido el seis de noviembre del año dos mil uno, se estableció de manera doctrinaria y normativa la tipificación y clasificación de los Buques de la Armada de México;

Que en Acuerdo Secretarial número 88 del treinta y uno de octubre del año dos mil once, se estableció de acuerdo a la misión y diseño de los buques, la tipificación y clasificación de los "Buques de Apoyo Logístico", y



SIN CLASIFICACIÓN

SECRETARIO

"2011, Año del Turismo en México"

ACUERDO SECRETARIAL

NÚM. 109

SECRETARIA DE MARINA

-HOJA DOS-

Que en el Astillero de Marina número Veinte se construyó el buque de apoyo logístico con el número de casco 42, con el fin de incrementar la capacidad operativa de esta Institución, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Primero. Con fecha dieciséis de noviembre del dos mil once, el Buque de Apoyo Logístico con número de casco 42, construido en el Astillero de Marina número Veinte, causa alta en el servicio activo de la Armada de México y con este tipo de unidad se establece la clase "MONTES AZULES", asignándole el nombre y designación siguientes:

- Clase: "MONTES AZULES".
- Tipo: AUXILIAR DE APOYO LOGÍSTICO.
- Nombre: ARMADA REPÚBLICA MEXICANA "MONTES AZULES".
- Designación: ARM "MONTES AZULES".
- Numeral: (BAL 01).

Segundo. El Buque Tipo Auxiliar de Apoyo Logístico ARM "MONTES AZULES" (BAL 01), dependerá orgánicamente de la Flotilla de Buques Auxiliares de la Fuerza Naval del Pacífico, con sede en Manzanillo, Colima, estando sujeto a cambios de adscripción de acuerdo a los requerimientos del servicio;

Tercero. El Buque Tipo Auxiliar de Apoyo Logístico ARM "MONTES AZULES" (BAL 01), tendrá como misión: participar en operaciones navales para brindar de manera oportuna y eficiente el apoyo de transporte de personal y material requerido por los Mandos Navales; prestar apoyo a la población en casos y zonas de desastre, así como salvaguardar los intereses marítimos de la Nación;

Cuarto. El Estado Mayor General de la Armada elaborará las propuestas de Estructura y Planilla Orgánicas; la Oficialía Mayor de Marina las validará bajo los lineamientos establecidos.

Quinto. La Comandancia del Buque Tipo Auxiliar de Apoyo Logístico ARM "MONTES AZULES" (BAL 01), elaborará sus Manuales de Organización y de Procedimientos, en coordinación con la Dirección General Adjunta de Programación, Organización y Presupuesto.

Cont. hoja tres...



SIN CLASIFICACIÓN

"2011, Año del Turismo en
México"

SECRETARIO

ACUERDO SECRETARIAL

NÚM. 109

-HOJA TRES-

Sexto. La operación, conservación y mantenimiento se llevará a cabo con los recursos de la Secretaría de Marina autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011. Los gastos que se originen posteriormente deberán ser considerados dentro del Programa del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año correspondiente.

"COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE"

Dado en la ciudad de México, Distrito Federal, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil once.

MARIANO FRANCISCO SAYNEZ MENDOZA
ALMIRANTE
SECRETARIO DE MARINA

SIN CLASIFICACIÓN